



****REPORTE AUDIENCIA** DTE. SANDRA PATRICIA ROJAS GONZALEZ || RAD. 2022-00223**

Desde Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Fecha Mar 25/02/2025 15:56

Para Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el 24/02/2025 se debía llevar a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: SANDRA PATRICIA ROJAS GONZALEZ.
Demandados: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTRO
Llamado en G.: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 76001310501320220022300.
Cód. Case: 21161
Juzgado: 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Etapas surtidas en la audiencia del art. 80 del CPTSS:

-Alegatos de conclusión: El Juez concedió el término para rendir las alegaciones finales.

-Sentencia de 1ra Instancia: Mediante sentencia la Juez resolvió:

PRIMERO: Declarar probadas las excepciones propuestas por las demandadas COLFONDOS S.A., GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A., MAPFRE SEGUROS DE VIDA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. en especial la inexistencia de la obligación conforme lo manifestado en precedencia.

SEGUNDO: ABSOLVER COLFONDOS S.A. y GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A., de cada una de las pretensiones incoadas en su contra por la demandante, conforme lo manifestado en precedencia.

TERCERO: ABSOLVER a las sociedades MAPFRE SEGUROS DE VIDA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. de cualquier pretensión que pudiera haber en su contra y de los llamamientos en garantía.

CUARTO: En el evento que no fuera apelado, remitir la presente sentencia al H. Tribunal de Cali para que surta el grado jurisdiccional de consulta

QUINTO: Condenar en costas a la parte demandante en la suma de \$100.000

*La apoderada de la parte demandante, la Juez concedió la alzada y remitió el expediente al HTS de Cali en efecto suspensivo.

*Tiempo empleado: 2 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

[@Laura Daniela Castro García](#) Por favor para seguimiento en el Tribunal.

[@Marleny Lopez Gil](#) por favor consecución de acta, gracias.

[@Facturacion](#) de acuerdo con matriz, esta etapa es facturable.

Cordialmente,



gha.com.co

Valentina Orozco Arce

Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.